



Declaración Institucional: Nuestro Compromiso de Cero Riesgo

CEI Sacapuntas

Introducción y Principio Fundamental

El Centro de Educación Infantil Sacapuntas (0-3) declara su compromiso inquebrantable y absoluto con la **Protección Integral de la Infancia**. Nuestro principio fundamental es la creación de un **Entorno de Cero Riesgo**, donde el bienestar emocional, físico y social de cada niño y niña sea la máxima prioridad. Reconocemos que la seguridad no es un objetivo estático, sino un proceso continuo de vigilancia, formación y mejora.

Este compromiso se aplica a todo el personal (docente, auxiliar y administrativo), a las familias, a los voluntarios y alumnado en prácticas y a cualquier persona que interactúe con nuestros alumnos.

1. Tolerancia Cero al Maltrato

- **Política Innegociable:** Mantenemos una política de **Tolerancia Cero** ante cualquier forma de maltrato, negligencia, abuso o discriminación. Cualquier acto que contravenga esta política resultará en acciones disciplinarias inmediatas, incluyendo la denuncia ante las autoridades competentes.
- **Códigos de Conducta:** Todo el personal ha firmado y se adhiere estrictamente a un Código de Conducta que detalla las interacciones apropiadas e inapropiadas con los menores.

2. Protocolos Rigurosos de Prevención y Detección

- **Mapeo de Riesgos:** Realizamos una evaluación y un mapeo constante de los posibles riesgos dentro de las instalaciones y actividades, tanto físicos como emocionales, con el objetivo de anularlos proactivamente.
- **Capacitación Continua:** Todo el equipo recibe formación anual obligatoria en materia de protección infantil, detección de señales de alerta, primeros auxilios psicológicos y manejo de situaciones sensibles, asegurando que estén **capacitados** para actuar.
- **Supervisión Activa:** Garantizamos ratios de personal adecuados y una supervisión activa y visible en todos los espacios (aulas, patios, baños, comedor).

3. Cultura de la Confianza y la Escucha Activa

- **El Derecho a Ser Escuchado:** Promovemos activamente el derecho de los niños y niñas a expresar sus sentimientos y a reportar cualquier situación que les cause incomodidad o miedo. Se establecen canales de comunicación accesibles y seguros para ellos.
- **Comunicación Abierta con las Familias:** Fomentamos una relación de **confianza y colaboración** total con las familias. Se les informará de manera transparente sobre nuestros protocolos y se promoverá su participación en la vigilancia de los entornos de protección.

4. Procedimiento de Respuesta y Denuncia

- **Obligación de Notificación:** Cualquier persona que trabaje o colabore con Sacapuntas tiene la obligación legal y ética de notificar de inmediato cualquier sospecha o preocupación a la figura del **Coordinador de Protección Infantil** designado.
- **Respuesta Rápida y Profesional:** Se garantiza que toda notificación se tratará con la máxima confidencialidad, rapidez y siguiendo un protocolo establecido que prioriza la seguridad y el bienestar del menor por encima de todo, colaborando plenamente con las autoridades.

5. Marco Normativo Legal

Nuestro Compromiso de Cero Riesgo se fundamenta en las siguientes disposiciones legales, de obligado cumplimiento:

- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).
- **Llei 26/2018, de 21 de desembre, de la Generalitat**, de drets i garanties de la infància i adolescència (en el ámbito autonómico, siendo Sacapuntas un centro radicado en la Comunidad Valenciana).
- **ORDEN 5/2021, de 15 de julio**, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la nueva Hoja de Notificación para la atención socioeducativa infantil y protección del alumnado menor de edad y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia y adolescencia. [2021/7878]
- **Estatuto de los trabajadores y Convenio colectivo**
- **RGDP**

Renovación del Compromiso

Este Compromiso de Cero Riesgo se revisará anualmente y se comunicará a las familias al inicio de cada curso escolar.

¡La protección de nuestros niños es nuestra misión compartida!

Directora:

MATILDE ROMERO NAVARRO

Fecha:

01/09/2025



Código de Conducta para el Personal:

Buen Trato y Entorno de Cero Riesgo

CEI Sacapuntas

Código de Conducta para el Personal: Buen Trato y Entorno de Cero Riesgo

CEI Sacapuntas

Objetivo y Ámbito de Aplicación

El presente Código de Conducta tiene como objetivo establecer los estándares éticos y las pautas de comportamiento profesional que deben regir todas las interacciones del personal del Centro de Educación Infantil Sacapuntas con los niños y niñas, sus familias y la comunidad educativa en general. Su cumplimiento es obligatorio y fundamental para garantizar nuestro **Compromiso de Cero Riesgo** y el Buen Trato.

- Este código se basa en la **Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI)**.
- **Llei 26/2018, de 21 de desembre, de la Generalitat**, de drets i garanties de la infància i adolescència (en el àmbit autonòmic, siendo Sacapuntas un centro radicado en la Comunidad Valenciana).
- **ORDEN 5/2021, de 15 de julio**, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la nueva Hoja de Notificación para la atención socioeducativa infantil y protección del alumnado menor de edad y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia y adolescencia. [2021/7878]
- **Estatuto de los trabajadores y Convenio colectivo**
- **RGDP**

I. Principios Fundamentales de Interacción

Todo el personal debe interactuar con los menores basándose en el respeto, la dignidad y el interés superior del niño.

Comportamiento APROPIADO (Obligatorio)	Comportamiento INAPROPIADO (Prohibido)
Trato Respetuoso: Utilizar siempre un lenguaje positivo, no sexista, de aliento y adecuado a la edad.	Lenguaje Degradante: Utilizar gritos, insultos, motes, sarcasmo o cualquier lenguaje que humille o ridiculice.
Contacto Físico con Propósito: El contacto físico debe ser profesional, apropiado y con fines de cuidado (consuelo, asistencia, seguridad).	Contacto Físico Innecesario: Abrazos excesivos o inapropiados, cosquillas que causen incomodidad, o cualquier contacto punitivo o violento.
Fomento de la Autonomía: Animar al alumnado a realizar tareas por sí mismos/as y a expresar sus necesidades y sentimientos.	Dependencia o Intimidación: Realizar amenazas o castigos físicos o emocionales; forzar al niño/a a participar o a guardar silencio.
Supervisión Constante: Garantizar que los niños y las niñas nunca queden sin supervisión de un adulto en ningún espacio del centro (aulas, pasillos, baños, patio).	Dejar sin Supervisión: Dejar a un/a menor solo/a, incluso por períodos cortos, en cualquier circunstancia.

II. Uso de la Comunicación y Tecnología (Redes Sociales)

Pauta de Actuación	Detalle Específico
Privacidad Absoluta: No tomar ni compartir fotografías o videos de menores fuera de los canales oficiales y sin el consentimiento expreso de la dirección y las familias.	Prohibición de Contacto Personal: El personal no debe establecer contacto privado (vía WhatsApp, redes sociales personales, correo electrónico, etc.) con las familias o menores para tratar asuntos del centro.
Uso Profesional de Dispositivos: Los	Difusión Cero: Nunca se debe publicar

dispositivos electrónicos personales deben ser utilizados solo en áreas de personal y fuera del horario de atención directa a los menores.	información, imágenes o videos de niños, familias o situaciones internas del centro en redes sociales o plataformas personales.
--	---

III. Gestión de Información y Transparencia

1. **Confidencialidad:** Toda la información personal, familiar o de desarrollo de los menores es estrictamente confidencial. Solo se compartirá con otros profesionales del centro o con las autoridades competentes cuando sea necesario para la protección del niño.
2. **Transparencia con la Dirección:** El personal tiene la **obligación inmediata** de reportar a la dirección (o a la Coordinadora de Protección Infantil) cualquier preocupación, sospecha o incidente que pueda constituir un riesgo para la seguridad o el bienestar de un menor, independientemente de quién sea el presunto implicado.

IV. Cumplimiento y Sanciones

La firma de este documento implica el conocimiento y la aceptación total de sus términos. Cualquier incumplimiento del presente Código será investigado y tratado según el Protocolo de Actuación de Sacapuntas, pudiendo derivar en medidas disciplinarias que incluyen la terminación del contrato y, si aplica, la denuncia ante las autoridades pertinentes.



Aceptación del Código de Conducta

Yo,

, confirmo que he leído, entendido y acepto cumplir estrictamente con todas las pautas y principios establecidos en este Código de Conducta.

Firma del Empleado/a: _____

DNI: _____

Fecha: _____

Anexo al Código de Conducta: Acciones Disciplinarias y Consecuencias Legales

CEI Sacapuntas

Este documento detalla las consecuencias inmediatas y obligatorias que se derivan de cualquier incumplimiento del **Código de Conducta** o de la **Política de Tolerancia Cero al Maltrato**, según lo establecido en el marco legal vigente.

1. Obligación de Notificación Inmediata (Base Legal)

La acción disciplinaria fundamental es la **notificación obligatoria e inmediata** ante cualquier sospecha, indicio o conocimiento de una situación de violencia o riesgo para el menor.

- **Fundamento Legal (LOPVI, Art. 35):** Todo profesional que tenga contacto con la infancia (personal educativo, sanitario, social, etc.) tiene el deber legal de comunicar a las autoridades competentes (Coordinador de Protección, Dirección, Fiscalía o Policía) cualquier situación que pueda constituir un riesgo, maltrato o violencia.
- **ORDEN 5/2021, de 15 de julio**, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la nueva Hoja de Notificación para la atención socioeducativa infantil y protección del alumnado menor de edad y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia y adolescencia. [2021/7878]
- **Llei 26/2018, de 21 de desembre, de la Generalitat**, de drets i garanties de la infància i adolescència (en el ámbito autonómico, siendo Sacapuntas un centro radicado en la Comunidad Valenciana).
- **Estatuto de los trabajadores y Convenio colectivo**
- **RGDP**

2. Régimen de Consecuencias (Tres Vías)

Cualquier acto que contravenga el Código de Conducta o el espíritu de Buen Trato será evaluado simultáneamente en tres planos distintos:

Tipo de Consecuencia	Ámbito y Regulador	Detalle de la Acción Inmediata
I. Consecuencia Penal	Fiscalía de Menores y Cuerpos de Seguridad (Policía Nacional / Guardia	La Dirección o el Coordinador de Protección Infantil realizarán una

	Civil).	denuncia formal ante las autoridades si los hechos pudieran ser constitutivos de delito (abuso, agresión, lesiones, etc.).
II. Consecuencia Administrativa	Generalitat Valenciana (Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas).	Se iniciará un expediente administrativo (sancionador) contra el presunto responsable o contra el centro (si se demuestra falta de diligencia). La Llei 26/2018 regula estas infracciones.
III. Consecuencia Laboral	Escuela Infantil Sacapuntas (Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo).	Suspensión inmediata de funciones y acceso al centro del presunto implicado (medida cautelar). El procedimiento disciplinario interno se iniciará inmediatamente, pudiendo resultar en despido disciplinario por falta muy grave.

3. Clasificación de Infracciones Laborales (Referencia al Convenio)

En el ámbito laboral, los actos que violen el Código de Conducta se consideran, sin excepción, como **Faltas Muy Graves**. Ejemplos incluyen:

- Cualquier forma de maltrato físico o psicológico (gritos, humillaciones).
- Abuso de autoridad o trato denigrante.
- Incumplimiento del deber de vigilancia que derive en riesgo para el menor.
- Revelación de información confidencial sobre los niños o sus familias.
- No reportar una sospecha de riesgo o violencia a la Dirección o al Coordinador de Protección.

Sanción por Falta Muy Grave: El despido disciplinario es la sanción máxima aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que se deriven.

Compromiso Final: En Sacapuntas, la seguridad del menor es un límite innegociable. No se aplicará ninguna otra medida, excepción o atenuante a cualquier conducta que comprometa este principio.

Anexo a los Protocolos de Prevención y Detección:

Mapeo de Riesgos y Acciones Preventivas Proactivas

CEI Sacapuntas: Entorno de Cero Riesgo

Objetivo

Identificar, evaluar y prevenir de manera constante los posibles riesgos, tanto físicos como emocionales y conductuales, que puedan afectar el bienestar y la seguridad integral de los niños y niñas en el centro.

ÁREA 1: RIESGOS FÍSICOS Y DE INSTALACIONES

Riesgo Detectado	Consecuencia Potencial	Nivel de Urgencia	Acción de Prevención Proactiva
Peligros en Zonas de Juego (Patio)	Caídas, golpes, cortes por elementos defectuosos o falta de amortiguación.	Alto	Inspección Diaria: Revisión matinal del estado de baldosas, toboganes y columpios. Mantenimiento trimestral del suelo de caucho.
Acceso no Autorizado	Contacto con personas externas, riesgo de secuestro o salida no controlada del centro.	Alto	Control de Acceso Riguroso: Sistema de identificación de familias a la entrada y salida (código o identificación visual y mediante carnet de autorizados). Puertas principales siempre cerradas y vigiladas.
Productos de	Intoxicación o	Alto	Almacenamiento

Limpieza/Tóxicos	quemaduras por contacto accidental.		Seguro: Productos químicos almacenados bajo llave en cuartos de limpieza inaccesibles para el alumnado. Uso de productos no tóxicos en la medida de lo posible.
Riesgo de Incendio/Emergen- cia	Daños personales graves o pánico en evacuación.	Medio	Simulacros y Señalización: Realización de simulacros de evacuación trimestrales. Rutas de evacuación claras y accesibles en todas las aulas. Revisión anual de extintores.
Peligros Eléctricos	Descargas, tropiezos o quemaduras por enchufes.	Bajo/Medio	Protección de Tomas: Todos los enchufes a baja altura cubiertos con protectores de seguridad. Cables escondidos o fijados firmemente.
Alergias Alimentarias Graves	Reacciones anafilácticas o errores de dieta.	Alto	Protocolo Estricto de Comedor: Identificación clara del alumnado con alergias (fichas, etiquetas, fotos). Menús

			personalizados validados y prohibición de compartir alimentos.
--	--	--	--

ÁREA 2: RIESGOS EMOCIONALES, CONDUCTUALES Y DE PERSONAL

Riesgo Detectado	Consecuencia Potencial	Nivel de Urgencia	Acción de Prevención Proactiva
Maltrato o Abuso por Personal	Daño físico, psicológico o sexual al menor.	Crítico	Códigos y Formación: Adhesión obligatoria al Código de Conducta. Formación anual LOPIVI y registro de antecedentes penales. Supervisión visible y activa de todo el personal.
Negligencia en la Vigilancia	Accidentes, caídas, o situaciones de riesgo entre menores sin la intervención de un adulto.	Alto	Ratios Adecuados y Focos de Supervisión: Mantenimiento constante de los ratios. Mapeo de puntos ciegos (zonas de baño, esquinas del patio) con asignación específica de vigilancia.

Acoso o Conflicto entre Menores	Maltrato psicológico, exclusión o daño físico leve.	Medio/Alto	Mediación y Escucha Activa: Formación del personal en gestión de conflictos infantiles y promoción del Buen Trato. Establecimiento del "rincón de la calma" y el diálogo.
Estrés o Ansiedad por Separación	Bloqueo emocional, rechazo al centro o regresión.	Medio	Periodo de Acogida y Adaptación Individualizado: Implementación de un plan de adaptación flexible. Comunicación constante con las familias sobre el estado emocional del niño o la niña.
Violación de la Confidencialidad	Exposición de datos sensibles del niño o su familia.	Alto	Reglamento de Datos (RGPD): Formación específica del personal sobre manejo de datos confidenciales. Prohibición de uso de redes sociales personales para asuntos laborales.
Falta de Detección de Alertas (Familia)	Progresión de una situación de desprotección	Alto	Registro y Seguimiento de Signos: Uso de la

	familiar o violencia.		hoja de notificación de la Generalitat Valenciana (Llei 26/2018). Establecer canales de comunicación discretos y obligatorios con el Coordinador de Protección.
--	-----------------------	--	---

ÁREA 3: RIESGOS EN SALIDAS Y EXCURSIONES (ENTORNO EXTERNO)

Riesgo Detectado	Consecuencia Potencial	Nivel de Urgencia	Acción de Prevención Proactiva
Tráfico en Salidas al Barrio	Atropellos, golpes o separación del grupo.	Crítico	Uso de Cuerda Guía y Uniformidad del centro: Uso obligatorio de cuerda o arnés de grupo. Uniformidad del centro para todo el alumnado y educadores/as. Planificación previa de ruta con bajo tráfico.
Contactos Inapropiados (Terceros)	Abducción o interacción peligrosa con desconocidos.	Alto	Vigilancia 360°: Ratio de educadores/as reforzado (superior al habitual). Los educadores/as deben posicionarse

			en todo momento rodeando al grupo. Prohibición de hablar con extraños.
Riesgos Específicos (Granja Escuela)	Mordeduras de animales, reacciones alérgicas a plantas o insectos, accidentes con maquinaria agrícola.	Alto	Protocolo Previo de Instalación: Contacto previo con el centro de destino para conocer sus protocolos de seguridad. Aviso de alergias y medicación específica. Formación del personal sobre primeros auxilios específicos para mordeduras.
Pérdida de un Menor (Extravío)	Pánico, daño emocional o riesgo físico si se queda solo.	Alto	Conteo Continuo y Puntos de Encuentro: Conteo visual (checking) de los niños y las niñas por parte de dos educadores/as diferentes al entrar/salir del transporte y de cada zona de la excursión. Definición clara de un punto de encuentro de emergencia.

Logística del Transporte (Autobús)	Accidentes de tráfico, mareos, olvido de material/niño.	Medio	Listado de Chequeo de Bus: Uso de sistemas de retención homologados. Dos educadores/as, uno al principio y otro al final del autobús. Revisión final del vehículo al bajar (Bus Check).
---	---	-------	---



TELÉFONOS DE INTERÉS

Estos son los canales principales para que cualquier persona (profesional, familiar o el propio menor) pueda reportar una situación de riesgo, como se exige en la **LOPIVI** (Ley Orgánica 8/2021) y se recalca en nuestros documentos de compromiso y riesgo.

Organismo	Teléfono de Atención	Ámbito	Función Principal
Teléfono de la Fundación ANAR	116 111	Nacional (España)	Línea de ayuda para niños, niñas y adolescentes. Gratuito, confidencial y disponible 24 horas.
Teléfono de Emergencias	112	Nacional (España)	Para situaciones de peligro o emergencia inmediata (requiere intervención policial o sanitaria).
Línea de Notificación	016	Nacional (España)	Violencia contra la Mujer (también atiende a menores víctimas de violencia de género).
Servicio de Protección Infantil	900 100 008	Comunidad Valenciana	Teléfono de notificación de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (tal como se menciona en la Llei 26/2018).